

**contestacion demanda radicacion 2021-00254-00 restitucion de de inmueble
JUZGADOCUARTO DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN**

luis carlos <tomaspopayan@hotmail.com>

Mar 15/06/2021 4:00 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (8 MB)

poder y contestacion.pdf; recibos de pago canon san bernardino 202106111012.pdf; anexo 1 compraventa san bernardino.pdf;

POPAYAN 15 DE JUNIO DE 2021

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN

E. S.D.

Ref.: DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE RSTITUCION DE INMUEBLE

Dte. : JOSE RAMON ROMAN GUANCHA

DDO.: LUIS CARLOS DELGADO CORRALES

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER

LUIS CARLOS DELGADO CORRALES, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía no.10.539.370 Expedida en Popayán, con domicilio en a carrera 11 no. 7-35 piso 2, con correo electrónico tomaspopayan@hotmail.com, por el presente escrito comedidamente, manifiesto al señor Juez que confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado MILTON JAVIER FERNANDEZ CORDOBA, quien se identifica con la cédula de ciudadana no. 76.307.149 expedida en Popayán y tarjeta profesional no. 70.409 del Consejo de la judicatura, con domicilio en la calle 11 no. 4-36 de esta ciudad, correo electrónico, miltonfercor1968@gmail.com, celular 3106442469, para que me represente en el proceso de la referencia, en todo en cuanto a derecho se refiera, en especial para realizar la contestación de la demanda, interponer recursos nulidades, y para lograr y suscribir conciliación si fuera el caso.

Faculto a mi apoderado con todas las atribuciones que concede el art. 77 del código general del proceso, igualmente lo faculto para sustituir reasumir el presente poder.

Atentamente,

[Handwritten signature of Luis Carlos Delgado Corrales]
LUIS CARLOS DELGADO CORRALES
C.C.NO. 10.539.370 de POPAYAN

Acepto,

[Handwritten signature of Milton Javier Fernandez Cordoba]
MILTON JAVIER FERNANDEZ CORDOBA
C.C.NO. 76.307.149 de POPAYAN
T.P. 70.409 DEL C.S.DE LA J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3332488

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: LUIS CARLOS DELGADO CORRALES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10539370, presentó el documento dirigido a juez y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4xzg100voz7d
15/06/2021 - 15:12:09



MILTON JAVIER FERNANDEZ CORDOBA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 76307149, presentó el documento dirigido a juez y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4xzg100voz7d
15/06/2021 - 15:13:12



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARÍA DEL ROSARIO CUÉLLAR DE IBARRA

Notario Segundo (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg100voz7d



POPAYAN 15 DE JUNIO DE 2021

SEÑOR

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN

E. S. D.

REFERENCIA: demanda verbal declarativa de restitución de
bien inmueble arrendado.

DTE: JOSE RAMON ROMAN GUANCHA

DDO: LUIS CARLOS DELGADO CORRALES

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

MILTON JAVIER FERNANDEZ CORDOBA, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía no. 76.307.149, expedida en Popayán, tarjeta profesional o. 70.409 del Consejo superior de la judicatura, obrando por poder concedido por el demandado de la referencia, para actuar en este proceso, por el presente escrito contesto la demanda en los siguientes términos:

A los hechos.

AL PRIMERO: Es cierto. Conforme a lo contratado.

AL SEGUNDO: Es cierto, Conforme al contrato.

AL TERCERO: Es cierto.

AL CUARTO : Es cierto, como lo menciona la apoderada del demandante hasta la fecha se ha consignado sin falta alguna los cánones de arrendamiento hasta la fecha presente.

AL QUINTO: parcialmente cierto , todo lo concerniente al acuerdo pactado se hizo de mutuo acuerdo y si se ha cancelado hasta la fecha canon de arrendamiento, conforme a recibos que se aportan en esta contestación.

AL SEXTO: Es falso , mi poderdante, está a paz y salvo por concepto de cánones de arrendamiento a la presente fecha.

AL SEPTIMO : Es falso, mi poderdante al estar a paz y salvo, no está obligado a entregar los inmuebles.

OTROS HECHOS:

1. Solicito comedidamente, al señor Juez, tener en cuenta que entre los señores **JOSE RAMÓN ROMAN GUANCHA** y **LUIS CARLOS DELGADO CORRALES**, se suscribió **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, de los dos predios en mención que mi poderdante mantiene en arrendo y está a punto de pagar la última cuota acordada, que lo haría propietario del mismo.
2. Mi poderdante el señor **LUIS CARLOS DELGADO CORRALES**, ha probado ser responsable en el pago de los cánones de arrendamiento, aun considerando la grave crisis socioeconómica, generada por la pandemia.
3. La Renovación del contrato de arrendamiento se ha dado por actos de mutuo acuerdo de los contratantes, y en ese sentido mi poderdante ha cumplido a la fecha sus compromisos, estando a paz y salvo por cánones de arrendamiento. Y por estar a punto de cancelar la totalidad del precio de los inmuebles prometidos en compraventa, seria contrario a la ley exigirle la entrega de los mismos.
4. Como hecho probado dentro de este proceso, y que no lo hace ver claro la poderdante demandante, esta que el contrato de arrendamiento se realizó desde el año 2020, y mi poderdante hasta la fecha de contestación de esta demanda ha cancelado los cánones pactados.

5. Por mutuo acuerdo entre el demandado de la referencia y la representante legal por efectos y consideración por la pandemia, se condono el mes de mayo de 2020, hecho por el cual por este mes no se escanea el recibo.

A LAS PRETENSIONES:

A la PRIMERA: me opongo a que se declare terminado el contrato de arrendamiento convenido y suscrito el 1 de marzo de 2020, entre los contratantes, puesto que a la fecha el arrendador ha recibido los cánones, y no se le adeuda por este concepto. Mi Poderdante cancelará la última cuota convenida en el contrato de promesa de compraventa de los inmuebles en mención, hecho que definirá de fondo el destino de los bienes objeto del presente proceso.

A LA SEGUNDA: Me opongo a esta pretensión. Por estar mi poderdante a paz y salvo a la fecha por concepto de cánones de arrendamiento. Y conforme al contrato de promesa de compraventa suscrito entre los contratantes, dependerá de su cumplimiento, lo que suceda con la propiedad de los inmuebles objeto del presente proceso.

A LA TERCERA: me opongo a esta pretensión. Mi poderdante está a paz y salvo por este concepto.

A LA CUARTA: Me opongo a esta pretensión, mi poderdante ha cancelado los cánones a la fecha y no adeuda por este concepto. Es de tener en cuenta que mi poderdante está a punto de cancelar el total del valor pactado en el contrato de promesa de compraventa de los predios objeto del presente proceso.

A LA QUINTA: me opongo a esta pretensión, en especial al pago de costas y gastos del proceso por mi poderdante, puesto que al momento ha cancelado sus obligaciones en este contrato.

PRUEBAS

Con respecto a las pruebas aportadas por el demandante, las reconocemos como veraces de a relación contractual.

Solicito señor JUEZ tener en cuenta las siguientes pruebas:

Documentales:

1. Ocho folios escaneados de consignaciones del canon de arrendamiento.
2. Copia escaneada de contrato de Promesa de compraventa entre los intervinientes.

EXCEPCION POR PAGO

En mi calidad de apoderado del demandante de la referencia comedidamente, solicito al señor juez se declare probada la excepción por pago efectuado por mi poderdante de todas los cánones de arrendamiento en el proceso de la referencia. Anexo como prueba los consignaciones realizadas en la cuenta 0570346070014896 del banco Davivienda a nombre del sr. JOSE RAMÓN ROMAN GUANCHA.

NOTIFICACIONES

El demandado en la carrera 11 no. 7-35 piso 2, numero celular 3155441589, correo electrónico tomaspopayan@hotmail.com.

El APODERADO del demandado, CALLE 11no. 4-36 Popayán, cel. 3106442469, correo electrónico, miltonfercor1968@gmail.

ANEXOS

- 1. Poder para actuar**
- 2. RECIBOS ESCANEADOS DE CONSIGNACIÓN**
- 3. COPIA CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA.**

No siendo otro el objeto de la presente,

Atentamente,



MILTON JAVIER FERNANDEZ CORDOBA

C.C.NO.76.307.149 Expedida en Popayán

T.p. 70.409 C.s. de la j.

Contrato de promesa de Compraventa

Entre los suscritos a saber **José Ramón Román Guancha**, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Ipiales (Nariño), identificado con la cédula de ciudadanía número 13.016.148, representado en este acto por **Silvia Guisela Romero Romero**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.135, según poder especial que para el efecto se adjunta se adjunta, quien en adelante se denominará el **Prometiente Vendedor** y por la otra parte el señor **Luis Carlos Delgado Corrales**, mayor de edad, domiciliado en Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.539.370, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse quien en adelante se denominará el **Prometiente Comprador**, hemos decidido celebrar un contrato de **Promesa de Compraventa de Bien Inmueble** que se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera:** el **Prometiente Vendedor** se obliga a transferir a favor del **Prometiente Comprador** a título de venta y enajenación perpetua y éste a su vez se obliga a adquirir del primero al mismo título, el derecho de dominio y posesión que ejerce sobre los derechos de los siguientes bienes inmuebles: **A)** Un lote de terreno, ubicado en el sector de Morinda, vereda de San Bernardino, Municipio de Popayán, con una extensión aproximada del terreno de 3.675 M2, el cual se encuentra identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **120-146404** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, inscrito en catastro bajo el No. 000100061514000, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "NORTE, con vía a SAN BERNARDINO, EN 21.50 metros; SUR, con predio de JORGE BOLAÑOS, en 24.50 metros; ORIENTE, con predio de JORGE BOLAÑOS, en 150 metros y OCCIDENTE, con predio de PEDRO BOLAÑOS, en 50 metros y con JUAN VIVEROS en 100 metros"; **B)** Un lote de terreno, ubicado en el sector de Morinda, vereda de San Bernardino, Municipio de Popayán, con una extensión aproximada del terreno de 4.387 M2, el cual se encuentra identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **120-152292** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, inscrito en catastro bajo el No. 000100061478000, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: "NORTE, en 18.50 metros con la vía a San Bernardino; SUR, en 43 metros con quebrada Quitacalzón; ORIENTE, con Trinidad Guacheta en 187 metros; OCCIDENTE, con Pedro Minda Narváez en 150 metros y Paula Muñoz en 36 metros". **Parágrafo:** No obstante, la cabida y linderos, de los inmuebles se venden como cuerpo cierto. **Segunda. Tradición:** Los inmuebles objeto de esta compraventa fueron adquiridos en su cien por ciento por el señor **José Ramón**



Román Guancha mediante compra a Pedro Antonio Minda Narváez, por medio de la Escritura Pública No. 283 del 06 de febrero de 2015 de la Notaría Tercera de Circulo de Popayán, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. **Tercera. Dominio y Libertad:** El **Prometiente Vendedor** declara que posee real y materialmente el inmueble objeto de esta venta, que no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta. También garantiza el **Prometiente Vendedor** que el inmueble se encuentra libre de gravámenes, medidas cautelares y limitaciones. Así mismo, no existe falsa tradición, lesión enorme ni ocupaciones, no existen inscripciones de demandas civiles, uso, hipoteca, habitación, anticresis, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias ni suspensivas o desmembraciones al dominio, ni limitaciones al dominio, salvo servidumbre de alcantarillado pasiva que recae sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-152292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, constituida mediante escritura pública No. 3544 del 19 de noviembre de 2019 de la Notaría Segunda de Popayán. **Parágrafo Primero:** El **Prometiente Comprador** declara que asume las consecuencias patrimoniales que emanen de las afectaciones y gravámenes existentes y desconocidas, éste último en atención a la dispuesto en los artículos 1909 y 1916 del Código Civil. **Parágrafo Segundo:** El **Prometiente Comprador** asume desde la suscripción de la presente promesa, las consecuencias de posibles cambios en la reglamentación relacionada con el uso y destinación del suelo y, todas aquellas referentes al ordenamiento territorial que afecten los Inmuebles prometidos, incluyendo los procedimientos administrativos en curso, o que pueden ser originados en el futuro, tendientes a declarar el Inmueble como de uso público, a partir de la fecha de suscripción de la presente promesa de compraventa. **Cuarta. Precio y forma de pago:** Que el precio justo acordado entre las partes es la suma total de **Mil cien millones de pesos M/Cte. (\$1.100.000.000, 00)**, que el **Prometiente Comprador** pagará al **Prometiente Vendedor** de la siguiente forma: **A)** El **Prometiente Comprador** pagará al **Prometiente Vendedor**, la suma de **Quinientos cincuenta millones de pesos M/Cte. (\$550.000.000, 00)**, a más tardar el día treinta (30) de abril de 2020 en la cuenta corriente # 035-87946-9 a nombre de la Constructora Muralto S.A.S. **B)** El **Prometiente Comprador** pagará al **Prometiente Vendedor** el saldo de la operación, en la cuenta antes indicada, la suma de **Quinientos cincuenta millones de pesos M/Cte. (\$550.000.000, 00)**, a más tardar el veinticuatro (24º) de octubre de 2020. **Parágrafo 1.** Solo por autorización expresa expedida por el Prometiente



Vendedor y dirigida al Prometiente Comprador, podrá hacerse el pago a una cuenta diferente a la aquí señalada. **Parágrafo 2:** El Prometiente Comprador manifiesta desde ya que el pago del precio de esta venta se hará con recursos propios. **Quinta: Entrega del Inmueble:** El **Prometiente Vendedor** entregará los derechos de la posesión y propiedad del bien inmueble y sus respectivas mejoras el día 1º de abril de 2020 previa verificación del pago a que se refiere el literal A de la cláusula cuarta. La entrega material del inmueble objeto de esta promesa de compraventa se hace al **Prometiente Comprador** libre de derechos de usufructo, censo, uso o habitación, servidumbres, gravámenes, limitaciones o condiciones de dominio, embargos, demandas registradas, y a paz y salvo por concepto impuestos de predial y valorización, tasas, contribuciones y en general de todo factor que pudiera afectar los derechos de dominio y posesión que se venden, por lo tanto, los que se causen a partir de la entrega real y material del inmueble, estarán a cargo del **Prometiente Comprador**. No obstante, a lo anterior, el **Prometiente Vendedor** saldrá en todos los casos al saneamiento. **Sexta. Firma de la escritura:** La firma de la escritura pública se realizará en la Notaria Tercera de Popayán el día 1º de octubre de 2020 a las 9:00 de la mañana. El **Prometiente Comprador** presentará los comprobantes de consignación establecido en los literales A y B de la cláusula Cuarta de la presente promesa. **Séptima: Gastos Notariales:** Los gastos notariales correspondientes al otorgamiento de la escritura pública de venta serán sufragados en partes iguales por las partes en la Notaria al momento de suscribir el acto mediante instrumento público y los gastos de boleta fiscal y registro de la venta e hipoteca si fuere el caso, serán por cuenta de El Prometiente Comprador. **Octava. Domicilio de las partes:**

Prometiente Vendedora: Carrera 4 No. 11 – 33 Oficina 403 Edificio Ulpiano Lloreda de la ciudad de Cali, Celular: 318 6053322.

Prometiente Comprador: Carrera 11 No. 7-35 Piso 2 Barrio Valencia, Celular: 3155441589.

Novena: Clausula Penal: Las partes acuerdan que el incumplimiento de este contrato dará lugar al cobro de una cláusula penal que se fija por valor de **cien millones de pesos M/Cte. (\$100.000.000)**, los cuales pagará la parte que se encuentre incumplida a aquella parte que haya cumplido o se allane a cumplir. De



DILIGENCIA DE
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE POPAYÁN
en POPAYÁN el 02/03/2020 a las 09:48:05



Al despacho notarial se presentaron:

[Handwritten signature]
LUIS CARLOS DELGADO CORRALES
C.C. No 10.539.870

[Handwritten signature]
SILVIA GISELA ROMERO ROMERO
C.C. No 34.316.135

Y declararon que las firmas que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del documento es cierto.

LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ

Notario Encargado

Resolución No. 2009 del 25 DE FEBRERO DE 2020 -
SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE POPAYÁN - Colombia

PIN DE SEGURIDAD K20999998019954

Usted puede verificar este PIN en nuestra página
WEB www.notaria3popayan.com



[Handwritten signature]



NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN
LA PRESENTE DILIGENCIA SE SURTIÓ POR
PETICIÓN EXPRESA DEL COMPARECIENTE

NOTARIA TERCERA DE POPAYÁN
"EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE
TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO NI ES
OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA
DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS COMPETENTE."

Ipiales, 20 de febrero de 2020

Señores

Notaria 1 del Círculo de Ipiales (N)

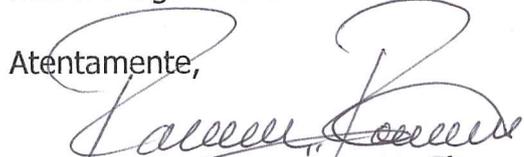
Ipiales - Colombia

Referencia: Poder Especial Para firma de Promesa de Venta

José Ramón Román Guancha, domiciliado en la ciudad de Ipiales-Nariño, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.016.148, de estado civil casado, mediante el presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **Silvia Guisela Romero Romero**, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.316.135 y tarjeta profesional No. 141.035 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación celebre y suscriba **Promesa de Compraventa** por medio de la cual se promete la venta del dominio y posesión del siguiente bien inmueble de propiedad del suscrito: **A)** Un lote de terreno, ubicado en el sector de Morinda, vereda de San Bernardino, Municipio de Popayán, con una extensión aproximada del terreno de 3.675 M2, el cual se encuentra identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 120-146404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, inscrito en catastro bajo el No. 000100061514000, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública Nro. 283, otorgada en la Notaria Tercera (3) del Círculo de Popayán, debidamente inscrita en el folio de matrícula respectivo de la oficina de instrumentos públicos correspondiente; **B)** Un lote de terreno, ubicado en el sector de Morinda, vereda de San Bernardino, Municipio de Popayán, con una extensión aproximada del terreno de 4.387 M2, el cual se encuentra identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 120-152292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, inscrito en catastro bajo el No. 000100061478000, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública Nro. 283, otorgada en la Notaria Tercera (3) del Círculo de Popayán, debidamente inscrita en el folio de matrícula respectivo de la oficina de instrumentos públicos correspondiente.

Mi apoderada se encuentra facultada para otorgar y suscribir la promesa de compraventa a mi nombre como **Promitente Vendedor**, con el señor Luis Carlos Delgado Corrales, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.539.370, domiciliado en Popayán, como **Promitente Comprador**, así como también para sustituir, aclarar, modificar, firmar otro sí, en caso de que hubiere lugar a ello.

Atentamente,


José Ramón Román Guancha

C.C. No.13.016.148

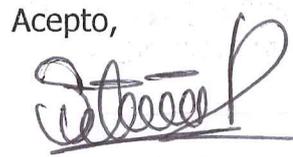
Celular: 318 398 3458

Correo-e: joseroman0168@gmail.com

Domicilio: Carrera 10 # 15-56, Ipiales-Colombia

Estado Civil: Casado

Acepto,


Silvia Guisela Romero Romero

C.C. No. 34.316.135

T.P. No. 141.035 del C.S. de la J.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 08/06/2021 Hora:14:53:40
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W705
Usuario: FU5
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Titular Producto:

JOSE RAMON ROMAN
Vr. Efectivo: \$1,500,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,500,000.00
Costo Transacción: \$12,101.00
No Transacción: 52140

Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Mes de Junio/2021

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 08/06/2021 Hora:14:53:40
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W705
Usuario: FU5
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Titular Producto:

JOSE RAMON ROMAN
Vr. Efectivo: \$1,500,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,500,000.00
Costo Transacción: \$12,101.00
No Transacción: 52140

Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Mes de Junio/2021

Pago mes de Mayo/2021

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 31/05/2021 Hora: 11:27:26
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W705
Usuario: 5GC
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Titular Producto:
JOSE RAMON ROMAN
Vr. Efectivo: \$1,500,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,500,000.00
Costo Transacción: \$12,101.00
No Transacción: 367246
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 31/05/2021 Hora: 11:27:26
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W705
Usuario: 5GC
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Titular Producto:
JOSE RAMON ROMAN
Vr. Efectivo: \$1,500,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,500,000.00
Costo Transacción: \$12,101.00
No Transacción: 367246
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Mayo/2021

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 07/04/2021 Hora: 15:04:07
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W701
Usuario: KOK
Tipo Producto: Cla Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Titular Producto:

JOSE RAMON ROMAN
Vr. Efectivo: \$1,500,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,500,000.00
Costo Transacción: \$12,101.00
No Transacción: 556919
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Abril/2021

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 07/04/2021 Hora: 15:04:07
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W701
Usuario: KOK
Tipo Producto: Cla Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Titular Producto:

JOSE RAMON ROMAN
Vr. Efectivo: \$1,500,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,500,000.00
Costo Transacción: \$12,101.00
No Transacción: 556919
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Pago Canon Res de Abril/2021

Pago Aminda San Brulindo - Pofaylan
Meses: febrero y marzo 2021 -

HANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 24/02/2021 Hora: 15:46:20
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W703
Usuario: GW0
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Titular Producto:
JOSE RAMON ROMAN
Vr. Efectivo: \$3,000,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$3,000,000.00
Costo Transacción: \$12,101.00
No Transacción: 556260
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

febrero - marzo / 2021

HANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 24/02/2021 Hora: 15:46:20
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W703
Usuario: GW0
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Titular Producto:
JOSE RAMON ROMAN
Vr. Efectivo: \$3,000,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$3,000,000.00
Costo Transacción: \$12,101.00
No Transacción: 556260
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.



(92)00103540342723

Fecha DD MM AAAA

683408

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Jose Ramon Roman

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO APORTE ABONO DE PRODUCTOS
Ahorros Corriente Fondo* Tarjeta de Crédito
CDT DaviPlata Créditos

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo
Opción de Compra

No. PRODUCTO

34 6070014896

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

FIRMA de quien realiza la transacción

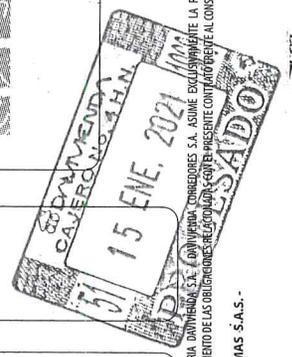
Tipo de documento de identidad: Número:

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA

¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta?* SI NO

*Esta manifestación se efectúa bajo la gravedad de juramento.

- CLIENTE -



PRUDENCIA, SOLIDARIDAD Y RESPONSABILIDAD. BANCO DAVIVIENDA S.A. ASUME EN TODO MOMENTO LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CLIENTE CON EL SISTEMA FINANCIERO.

- SUMINIAS S.A.S. -

VERIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO DAVIVIENDA

Efectivo

Depósitos
Fecha: 04/12/2020 Hora: 16:36:21
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W703
Usuario: DWY
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Clular Producto:

V: Efectivo: JOSE RAMON ROMAN
Vr Cheque: \$4,500,000.00
V: Total: \$.00
Costo Transacción: \$4,500,000.00
Nc Transacción: \$12,101.00
Quien realiza la transacción: 763283
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la información impresa es correcta.

Mes: oct. nov. dic/2020

BANCO DAVIVIENDA

Efectivo

Depósitos
Fecha: 04/12/2020 Hora: 16:36:21
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W703
Usuario: DWY
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Titular Producto:

V: Efectivo: JOSE RAMON ROMAN
Vr Cheque: \$4,500,000.00
V: Total: \$.00
Costo Transacción: \$4,500,000.00
Nc Transacción: \$12,101.00
Quien realiza la transacción: 763283
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la información impresa es correcta.

pago una lote San Bernardino Pagan
Meses: octubre, Noviembre - Diciembre / 2020.

Pago Causas de Junio, Julio, Agosto y Sep/2020.

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 06/10/2020 Hora: 10:00:37
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W701
Usuario: KOK
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Titular Producto: JOSE RAMON ROMAN
Vr. Efectivo: \$6,000,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$6,000,000.00
Costo Transacción: \$11,849.00
No Transacción: 700629
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la información impresa es correcta.

Mes: junio, Julio, Agosto
Sep. /2020

BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 06/10/2020 Hora: 10:00:37
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W701
Usuario: KOK
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Titular Producto: JOSE RAMON ROMAN
Vr. Efectivo: \$6,000,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$6,000,000.00
Costo Transacción: \$11,849.00
No Transacción: 700629
Quién realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 07/07/2020 Hora: 10:42:11
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W704
Usuario: FAJ
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Titular Producto:

JOSE RAMON ROMAN
Vr. Efectivo: \$1,500,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,500,000.00
Costo Transacción: \$11,849.00
No Transacción: 22119
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Abriel de 2020

Abriel 2020

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 07/07/2020 Hora: 10:42:11
Jornada: Normal
Oficina: 1960
Terminal: CJ1960W704
Usuario: FAJ
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 346070014896
Titular Producto:

JOSE RAMON ROMAN
Vr. Efectivo: \$1,500,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$1,500,000.00
Costo Transacción: \$11,849.00
No Transacción: 22119
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 10539370
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Depositos	Efectivo
Fecha	13/03/2020 Hora 08:49:15
Jornada:	Normal
Oficina:	1960
Terminal:	CJ1960W701
Usuario:	KOK
Tipo Producto:	Cta Ahorros
No Cuenta:	346070014896
Titular Producto:	
Vr. Efectivo:	JOSE RAMON ROMAN \$1,500,000.00
Vr. Cheque:	\$0.00
Vr. Total:	\$1,500,000.00
Costo Transaccion:	\$11,849.00
No Transaccion:	443555
Quien realiza la transaccion:	CC
Tipo Id:	10529370

pago con Mes de Marzo / 2020
 lote sin guardado paguan.